Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**24303** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1486/1984, de 28 de marzo, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Torla (Huesca) de un inmueble que donó al Estado.*

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 8 de agosto de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 23049, primera columna, artículo 1.°, décima línea, donde dice: «Matías Oliván Viñuelas; ...», debe decir: «Matías Oliván Viñuales; ...».

**24304** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1488/1984, de 9 de mayo, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Alcanar (Tarragona) un inmueble sito en su término municipal para ser destinado a Centro primario de salud.*

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 8 de agosto de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 23049, segunda columna, artículo 1.°, segundo párrafo, tercera línea, donde dice: «cha, fondo e izquierda, con playa y zona marítimo-ter es e.», debe decir: «cha, fondo e izquierda, con playa y zona marítimo-terrestre.»

**24305** *CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de mayo de 1984 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro de Pedrisco, Helada, Viento y/o Lluvia en Hortalizas.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de fecha 1 de agosto de 1984, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 22383, primera columna:

En el segundo párrafo de la Orden, segunda línea, donde dice: «tura, Pesca y A mentación, conforme...», debe decir: «tura, Pesca y Alimentación, conforme...».

En el tercer párrafo de la Orden, quinta línea, donde dice: «ge era es de los seguros agrícolas...», debe decir: «generales de los seguros agrícolas...».

En el cuarto párrafo, sexta línea, donde dice: «anexos I y I de esta Orden, respectivamente.», debe decir: «anexos I y II de esta Orden respectivamente.».

En el quinto párrafo, tercera línea, donde dice: «ble dos, a los solos efectos del seguro, ...», debe decir: «blecidos, a los solos efectos del seguro, ...».

En la página 22383, segunda columna, sexto, tercera línea, donde dice: «Lega mente re percutibles, ...», debe decir: «Legalmente repercutibles, ...».

**24306** *RESOLUCION de 17 de septiembre de 1984, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se concede la autorización número 297, a «The Bank of Tokyo, LTD», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.*

Visto el escrito formulado por «The Bank of Tokyo, LTD», para la apertura de las cuentas restringidas de la recaudación de tributos a la que se refiere el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación y la regla 43 de su Instrucción, modificado por el Real Decreto 1157/1980, de 13 de junio,

Esta Dirección General, de conformidad con los preceptos citados, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le confiere la autorización número 297, para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos».

Madrid, 17 de septiembre de 1984.—El Director general, Raimundo Ortega Fernández.

**24307** BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas

*Cambios oficiales del día 29 de octubre de 1984*

| Divisas convertibles | Cambios | |
|---|---|---|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 171,586 | 171,946 |
| 1 dólar canadiense | 130,027 | 130,472 |
| 1 franco francés | 18,262 | 18,310 |
| 1 libra esterlina | 206,967 | 208,089 |
| 1 libra irlandesa | 172,666 | 173,717 |
| 1 franco suizo | 68,122 | 68,400 |
| 100 francos belgas | 277,243 | 278,274 |
| 1 marco alemán | 55,956 | 56,165 |
| 100 liras italianas | 9,025 | 9,049 |
| 1 florín holandés | 49,634 | 49,810 |
| 1 corona sueca | 19,725 | 19,789 |
| 1 corona danesa | 15,506 | 15,552 |
| 1 corona noruega | 19,361 | 19,424 |
| 1 marco finlandés | 26,899 | 26,998 |
| 100 chelines austriacos | 795,668 | 799,562 |
| 100 escudos portugueses | 105,009 | 105,359 |
| 100 yens japoneses | 69,560 | 69,848 |

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**24308** *RESOLUCION de 14 de septiembre de 1984, de la Dirección Provincial de Asturias, sobre levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan afectados por las obras de «Acondicionamiento de la carretera N-632, de Ribadesella a Luarca, puntos kilométricos 117,240 al 119,500», en el término municipal de Cudillero (Asturias).*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de agosto de 1984 fue declarada la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de la obra: «Acondicionamiento de la CN-632, de Ribadesella a Luarca, puntos kilométricos 117,240 al 119,500», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, diario «La Voz de Asturias» y Ayuntamiento de Cudillero, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la última de las citadas publicaciones de este anuncio, se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer

mediante escrito las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 14 de septiembre de 1984.—El Director provincial, Manuel Martín Ledesma.—11.924-E.

*RELACION QUE SE CITA*

| Núm. | Titular | Clase | Superficie |
|---|---|---|---|
| 8 | María Fernández Fernández ... | Monte ... ... | 462,90 |
| 9 | José Antonio Valdés Méndez ... | Prado ... ... | 1.830,10 |
| 10 | Vecinal ... ... ... ... ... ... ... | Monte ... ... | 2.908,30 |
| 11 | Benjamín Martínez Cueva ... ... | Monte ... ... | 8,30 |
| 12 | José Antonio Valdés Méndez ... | Labor ... ... | 1.514,55 |
| 13 | Hermanos de Palmira Martínez Méndez ... ... ... ... ... ... ... | Labor ... ... | 463,20 |
| 14 | Benjamín Martínez Cueva ... ... | Labor ... ... | 187,00 |
| 15 | Rosa González Fernández ... ... | Labor ... ... | 68,20 |
| 16 | León Solís y Leónides Cimadevilla ... ... ... ... ... ... ... | Monte ... ... | 37,10 |
| 17 | Manuel Escalada Escalada ... ... | Prado ... ... | 241,50 |
| 18 | Emilia Fernández Escalada ... ... | Prado ... ... | 792,10 |
| 19 | Engracia Escalada Méndez ... ... | Prado ... ... | 1.330,05 |
| 20 | María Martínez Llanio ... ... ... | Prado ... ... | 523,20 |
| 21 | Hermanos de Severino González. | Prado ... ... | 15,60 |
| 22 | Vecinal ... ... ... ... ... ... ... | Antojana ... | 20,00 |
| 23 | Ramón Alvarez Martínez ... ... | Prado ... ... | 269,50 |
| 24 | María Fernández Martínez ... ... | Prado ... ... | 813,50 |
| 25 | Adolfo Pérez Armentero ... ... ... | Prado ... ... | 221,00 |
| 26 | Carolina Fernández Méndez ... | Prado ... ... | 170,00 |
| 27 | Manuel Fernández Menéndez ... | Prado ... ... | 303,80 |
| 28 | Emilio Fernández Martínez ... | Prado ... ... | 521,55 |
| 29 | Adolfo Pérez Armentero ... ... | Prado ... ... | 42,00 |
| 30 | Guzmán Pire Villar ... ... ... ... | Prado ... ... | 19,60 |
| 31 | Fermín Pire Villar ... ... ... ... ... | Prado ... ... | 1.593,55 |
| 32 | Emilia Fernández Fernández ... | Prado ... ... | 912,75 |
| 33 | Vecinal ... ... ... ... ... ... ... | Antojana ... | 103,50 |
| 34 | Manuel Fernández Menéndez ... | Prado ... ... | 267,50 |
| 35 | Hermanos Pire Villar ... ... ... ... | Labor ... ... | 1.293,50 |
| 36 | Belarmino Pire Villar ... ... ... | Labor ... ... | 305,00 |
| 37 | Virgilio Martínez Cueva ... ... | Labor ... ... | 835,40 |
| 38 | Esteban Fanjul Soto ... ... ... ... | Prado ... ... | 1.497,05 |
| 39 | María Fanjul Soto ... ... ... ... | Prado ... ... | 904,20 |
| 40 | Carmen Vidal Fernández ... ... | Labor ... ... | 1.657,05 |
| 41 | María Fernández Méndez ... ... | Labor ... ... | 666,20 |
| 42 | Hermanos de Selgas ... ... ... ... | Prado ... ... | 8.265,80 |
| 43 | Roberto G. Rovés de la Concha. | Monte ... ... | 2.795,95 |
| 44 | Froilán Suárez Alvarez ... ... ... | Monte ... ... | 36,00 |
| 45 | Manuel García López ... ... ... | Monte ... ... | 51,00 |
| 46 | Esteban Fanjul Soto ... ... ... ... | Monte ... ... | 1.434,55 |
| 47 | Froilán González Suárez ... ... | Monte ... ... | 1.620,80 |
| 48 | Francisco Suárez Arias ... ... ... | Monte ... ... | 331,20 |
| 49 | María Rosa Suárez Alvarez ... ... | Monte ... ... | 1.518,80 |
| 50 | Hermanos de Florentino Fernández ... ... ... ... ... ... ... ... | Monte ... ... | 802,10 |
| 51 | Florentina Suárez ... ... ... ... ... | Monte ... ... | 778,40 |
| 52 | Hermanos de Casimiro Alvarez. | Monte ... ... | 529,50 |
| 53 | Casimiro Fernández Méndez ... | Monte ... ... | 606,90 |
| 54 | Roberto Rovés de la Concha ... | Monte ... ... | 317,50 |
| 55 | Casimiro Alvarez ... ... ... ... ... | Monte ... ... | 86,90 |

**24309** *RESOLUCION de 14 de septiembre de 1984, de la Dirección Provincial de Asturias, sobre levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan afectados por las obras de «Acondicionamiento de la carretera N-632, de Ribadesella a Luarca, puntos kilométricos 114,500 al 116,780», en el término municipal de Muros de Nalón (Asturias).*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de agosto de 1984 fue declarada la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de la obra: «Acondicionamiento de la CN-632, de Ribadesella a Luarca, puntos kilométricos 114,500 al 116,780», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, diario «La Voz de Asturias» y Ayuntamiento de Muros de Nalón, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la última de las citadas publicaciones de este anuncio, se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer mediante escrito las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 14 de septiembre de 1984.—El Director provincial, Manuel Martín Ledesma.—11.925-E.

*RELACION QUE SE CITA*

| Finca número | Titular | Clase | Superficie |
|---|---|---|---|
| 18 | Francisco Alvarez Alba ... ... ... | Labor ... ... | 1.290,00 |
| 26 | Víctor Cabezas Aznar .. ... ... ... | Prado ... ... | 105,10 |
| 27 | Víctor Cabezas Aznar .. ... ... ... | Prado ... ... | 2.348,50 |
| 28 | Cándido Menéndez García ... ... | Prado ... ... | 189,20 |
| 29 | Francisco Alvarez Alba ... ... ... | Prado ... ... | 1.869,55 |
| 30 | Angel Menéndez García ... ... ... | Monte .. ... | 605,05 |
| 31 | «Federico S. Fierro, S. A.» ... ... | Prado ... ... | 1.518,95 |
| 32 | Comunal ... ... ... ... ... ... ... | Monte .. ... | 180,45 |
| 33 | Herederos de Catalina Díaz Díaz. | Prado ... ... | 651,20 |
| 34 | Cándida Fernández Novo ... ... | Labor ... ... | 1.698,65 |
| 34' | Juan Mon Menéndez ... ... ... ... | Labor ... ... | 7,20 |
| 35 | Herederos de José Pire García. | Prado ... ... | 54,90 |
| 36 | Adolfo Pulido Granda ... ... ... | Prado ... ... | 300,10 |
| 37 | Comunal ... ... ... ... ... ... ... | Prado ... ... | 94,35 |
| 38 | Comunal ... ... ... ... ... ... ... | Prado ... ... | 98,80 |
| 39 | Consuelo Pire Laredo ... ... ... ... | Monte .. ... | 1.817,85 |
| 40 | Constantino Serlanga Alvarez ... | Prado ... ... | 333,95 |
| 41 | María Martínez Serlanga ... ... | Prado ... ... | 63,70 |
| 42 | Adriano García Menéndez ... ... | Labor ... ... | 401,80 |
| 43 | Emiliano Gutiérrez García ... ... | Prado ... ... | 110,45 |
| 44 | Luisa Valle Cantera ... ... ... ... | Prado ... ... | 495,35 |
| 45 | Herederos de José Pire García. | Prado ... ... | 994,85 |
| 46 | Gregorio Fernández ... ... ... ... | Prado ... ... | 340,20 |
| 47 | Víctor García ... ... ... ... ... ... | Labor ... ... | 742,00 |

**24310** *RESOLUCION de 14 de septiembre de 1984, de la Dirección Provincial de Asturias, sobre levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan afectados por las obras de «Acondicionamiento de la carretera N-632, de Ribadesella a Luarca, puntos kilométricos 117,240 al 119,500», en el término municipal de Pravia (Asturias).*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de agosto de 1984 fue declarada la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de la obra: «Acondicionamiento de la CN-632, de Ribadesella a Luarca, puntos kilométricos 117,240 al 119,500», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, diario «La Voz de Asturias» y Ayuntamiento de Pravia, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la última de las citadas publicaciones de este anuncio, se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente citados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer mediante escrito las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar errores cometidos en la relación.

Oviedo, 14 de septiembre de 1984.—El Director provincial, Manuel Martín Ledesma.—11.923-E.

*RELACION QUE SE CITA*

| Núm. | Titular | Clase | Superficie |
|---|---|---|---|
| 1 | Enrique Rodríguez Rodríguez ... | Monte ... ... | 1.634,60 |
| 2 | Nicolás Alvarez García ... ... ... | Monte ... ... | 234,90 |
| 3 | Rosalía Pérez González ... ... ... | Monte ... ... | 2.868,60 |
| 4 | José Antonio Valdés González ... | Monte ... ... | 494,75 |
| 5 | Rosalía Pérez González ... ... ... | Monte ... ... | 1.874,25 |
| 6 | Enrique Rodríguez ... ... ... ... ... | Monte ... ... | 429,65 |
| 7 | Monte U. P. núm. 311 de Somao. | Monte ... ... | 357,50 |

**24311** *RESOLUCION de 14 de septiembre de 1984, de la Dirección Provincial de Asturias, sobre levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de «Acondicionamiento de la carretera N-632, de Ribadesella a Luarca, puntos kilométricos 110,350 al 114,500», en el término municipal de Muros de Nalón (Asturias).*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de agosto de 1984 fue declarada la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de la obra «Acondicionamiento de la CN-632, de Ribadesella a Luarca, puntos kilométricos 110,350